



.UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

EX-2026-01682579- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 04/2026, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales para sanitarios, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 173/2026 incorporada mediante COPDI-2026-02781432-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 29, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 36, mediante NO-2026-03286911-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las Ofertas presentadas por J. BOUCHARD S.A.S., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., RUSTELOOS S.R.L. y LILIANA CARZON.

Que en ordenes N° 38, 41 y 44 a través de IF-2026-03375619-UBA-SSOM#FADU, COPDI-2026-03491952-UBA-SSOM#FADU y COPDI-2026-03596083-UBA-SSH#SH_FADU se incorporan el Informe Técnico – Económico de las ofertas presentadas y los ajustes respectivos relacionados con las cantidades a adquirir, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 116, inciso 1 del Reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, incorporado al Capítulo A CODIGO.UBA I-53, como así también a lo reglado en el artículo 20 del Decreto N° 1023/2001.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Pre-adjudicación N° 03/2026, obrante en NO-2026-03885894-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 46.

Que en orden N° 47, mediante IF-2026-03886589-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Subsecretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 48, mediante IF-2026-03888999-UBA-SH_FADU, la Subsecretaría de Hacienda y Administración expresa su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registración que obra en NUP: 14/2026 de fecha 07 de julio de 2026, agregada mediante COPDI-2026-03915757-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 50.

Que en orden N° 52, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2026-03916063-UBA-DCF#SH_FADU.

Que en orden N° 53, mediante NO-2026-04025852-UBA-DCL#SH_FADU, se incorporan la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen DICJU-2026-70-E-UBA-DAJ#SG_FADU en orden N° 60.





.UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa N° 04/2026 cuyo objeto es la adquisición de materiales para sanitarios.

ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR la oferta de la firma RUSTELOOS S.R.L., atento que no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida y resulta ser un error no subsanable según lo establecido en el artículo 9°, inciso 9.1., apartado d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por J.BOUCHARD S.A.S., para el Renglón N° 3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado debido a que la composición del producto ofrecido es de material plástico, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en IF-2026-03375619-UBA-SSOM#FADU, obrante en orden N° 38.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por LILIANA CARZON., para el Renglón N° 3, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado debido a que la composición del producto ofrecido es de ABS y en material plástico y no de acero inoxidable, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en IF-2026-03375619-UBA-SSOM#FADU, obrante en orden N° 38.

ARTÍCULO 5.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., para los Renglones N°: 2; 3 y 4, por no ajustarse económicamente, atento que los precios resultan extremadamente mayores a los montos preventivos y en comparación con los valores actuales del mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en IF-2026-03375619-UBA-SSOM#FADU, obrante en orden N° 38.

ARTÍCULO 6.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por LILIANA CARZON, para los Renglones N°: 2; 4 y 5, por no ajustarse económicamente, atento que los precios resultan extremadamente mayores a los montos preventivos y en comparación con los valores actuales del mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en IF-2026-03375619-UBA-SSOM#FADU, obrante en orden N° 38.

ARTÍCULO 7.- DESISTIR de la compra de los Renglones N° 1 y 4, de acuerdo a la nota de ajuste de las cantidades, elevada por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, incorporado mediante COPDI-2026-03596083-UBA-SSH#SH_FADU, obrante en orden N° 44 y DISMINUIR las cantidades a comprar en el Renglón N°: 2, de 30 a 24 unidades; en el Renglón N° 3 ALT., de 35 a 28 unidades y en el Renglón N° 6, de 40 a 35 unidades, de acuerdo a lo manifestado en COPDI-2026-03596083-UBA-SSH#SH_FADU, obrante en orden N° 44.

ARTÍCULO 8.- ADJUDICAR la presente compra por el importe total de \$ 10.727.920,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Veintisiete Mil Novecientos Veinte con 00/100), a favor de las empresas que responden substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación y por los motivos que a continuación se detallan:





.UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

J. BOUCHARD S.A.S. (CUIT N°: 30-71882757-0).....\$ 8.374.000,00

Por Menor Precio

Renglones N°: 2 y 6.

SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N°: 30-71158542-3).....\$ 2.353.920,00

Renglones N°: 3 ALT y 5.

Forma de pago: El pago se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

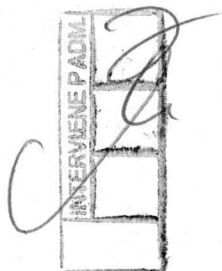
ARTÍCULO 9.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53.

ARTÍCULO 10.- IMPUTAR el gasto estimado para la presente compra con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional y Financiamiento 16 - Remanente de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 11.- REGÍSTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Secretarías de Hacienda y Administración y de Hábitat, a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, a la Dirección General Administrativa, a las Direcciones de Obras y Mantenimiento, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 29 de julio de 2026

Resol. (D) N° 490



Arq. Mónica S. López
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
Y BIENESTAR ESTUDIANTIL
F.A.D.U.-U.B.A.

Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU



Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Resolución (D) N° 490/2026.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.